

	PAGINA	PAGINA
Orden de 10 de diciembre de 1965 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Canigó», de la calle de Císter, núm. 23, Barcelona.	416	
Orden de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de La Unión (Murcia).	416	
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de habilitación de locales para Sala de Ensayos, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.	416	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se acuerda la adscripción del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Inmaculada», al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.	416	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Corrección de errores del Decreto 3727/1965, de 18 de diciembre, por el que se señalan las condiciones técnicas y de dimensión mínima que deberán reunir determinadas industrias a efectos de su libertad de instalación.	389	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Campolugar para el suministro de agua en su término municipal.	417	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcallarin (Cáceres) para el suministro de agua en su término municipal.	417	
Resoluciones de los Distritos Mineros de Madrid, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Valencia por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.	417	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 31 de diciembre de 1965 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.037, interpuesto por don Manuel Calo González		417
MINISTERIO DE COMERCIO		
Orden de 4 de enero de 1966 por la que se autoriza a «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.», de Madrid, la franquicia arancelaria de bacalao verde salado como reposición de exportaciones de bacalao salado seco.		418
ADMINISTRACION LOCAL		
Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir una plaza de Oficial técnico-administrativo de la escala especial de Contabilidad, de esta Corporación.		409
Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación.		410
Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de «Desvío de la rambla de Tarrasa y acondicionamiento de los demás cauces del occidente de la población, solución Maurina».		418
Resolución del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.		410

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 1/1966, de 12 de enero, sobre prórroga de plazos establecidos en la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social.

La Ley ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, de Bases de la Seguridad Social, dispuso que el Gobierno aprobara en plazo de dos años el texto o textos articulados de la misma.

El Ministerio de Trabajo elaboró los proyectos correspondientes, que informados por la Organización Sindical fueron remitidos en veinticinco de noviembre pasado a dictamen del Consejo de Estado, previa declaración de urgencia en la emisión del referido dictamen, acordada por el Consejo de Ministros en su reunión de diecinueve de noviembre último.

La Comisión Permanente de dicho Alto Cuerpo ha informado la imposibilidad en que se hallaba el Consejo de Estado de cumplir, en el plazo requerido por las circunstancias, los trámites preceptivos de estudio y aprobación del dictamen de la Comisión Permanente y convocatoria y reunión del Consejo en pleno y aprobación por éste del dictamen definitivo; proponiendo, en consecuencia, la prórroga prudencial que su dictamen precisa del plazo de dos años fijado en el artículo dos de la Ley de Bases de Seguridad Social.

De acuerdo con esta propuesta del Consejo de Estado, se considera necesario ampliar el plazo en cuestión y, en concordancia con el mismo, el señalado por las disposiciones transitorias sexta y séptima de la Ley de Bases.

Por ello, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorrogan hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis los plazos a que se refieren el

artículo segundo y las disposiciones transitorias sexta y séptima, párrafo segundo, de la Ley ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, de Bases de la Seguridad Social.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley entrará en vigor el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores del Decreto 3727/1965, de 18 de diciembre, por el que se señalan las condiciones técnicas y de dimensión mínima que deberán reunir determinadas industrias a efectos de su libertad de instalación.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 22 de diciembre de 1965, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 17170, primera columna, línea 13, donde dice: «4.5.3. Dumpers: Dos mil unidades, en dos turnos, años», debe decir: «4.5.3. Dumpers: Dos mil unidades año en dos turnos.»

En la misma página y columna, líneas 24 y 25, donde dice: «cuatro punto cuatro; cuatro punto cinco punto tres; cuatro punto cinco punto cuatro y cuatro punto seis deberán alcanzarse», debe decir: «cuatro punto cuatro y cuatro punto seis deberán alcanzarse.»